



Ciudad de México, a 19 de Abril de 2016  
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/850/2016  
ASUNTO: AUTORIZACIÓN  
4 PODAS  
PREDIO PRIVADO  
Folio: 042016-85521

María Fernanda Cortina Cortina

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 042016-85521, donde solicita permiso para la poda de 4 árboles que se yerguen al interior del predio ubicados en [REDACTED], Colonia Las Águilas, de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 07 de Abril de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 4 árboles, que se yerguen al interior del predio.

III.- Determinándose, la poda de 4 árboles, que se yerguen al interior del predio, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.6., 6.3.1.8., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.5.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| No | ESPECIE /<br>NOMBRE<br>COMUN    | DOMICILIO  | UBICACIÓN                            | ALTURA MT | DAP CM | DIÁMETRO DE<br>COPA MT. | CONDICIÓN<br>GENERAL     | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO                  | OBSERVACIONES Y<br>RECOMENDACIONES                                                                                                                 |
|----|---------------------------------|------------|--------------------------------------|-----------|--------|-------------------------|--------------------------|----------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | PINO OCOTE/<br><i>Pinus sp.</i> | [REDACTED] | Área verde<br>Interior del<br>predio | 12        | 40     | 8                       | Declinante<br>incipiente | Ninguna        | Poda<br>reducción<br>de copa | Árbol con pérdida de verticalidad<br>copa desbalanceada, se encuent<br>sujetado por cable, por lo que<br>requiere poda para el balanceo c<br>copa. |

1-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

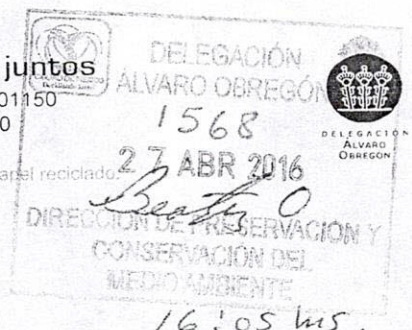
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.







| No | ESPECIE /<br>NOMBRE<br>COMUN                      | DOMICILIO | UBICACIÓN                            | ALTURA MT | DAP CM | DIAMETRO DE<br>COPA MT. | CONDICION<br>GENERAL     | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO                  | OBSERVACIONES Y<br>RECOMENDACIONES                                                                   |
|----|---------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------|-----------|--------|-------------------------|--------------------------|----------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2  | COLORIN/<br><i>Erythrina<br/>americana</i>        |           | Área verde<br>Interior del<br>predio | 12        | 45     | 8                       | Declinante<br>incipiente | Ninguna        | Poda<br>reducción<br>de copa | Árbol con rebrotes y sistema<br>radicular expuesto.                                                  |
| 3  | COLORIN/<br><i>Erythrina<br/>americana</i>        |           | Área verde<br>Interior del<br>predio | 12        | 60     | 10                      | Declinante<br>incipiente | Ninguna        | Poda<br>reducción<br>de copa | Árbol sobre arriate, con tallos<br>codominantes y ramales abiertos<br>incrustados en casa del árbol. |
| 4  | EUCALIPTO/<br><i>Eucalyptus<br/>camaldulensis</i> |           | Área verde<br>Interior del<br>predio | 12        | 35     | 4                       | Declinante<br>incipiente | Ninguna        | Poda<br>limpieza<br>de copa  | Árbol con ramas abiertas y puntas<br>secas por lo que requiere poda de<br>limpieza de copa.          |

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.6., 6.3.1.8., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., 6.4.2.1.5., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda reducción de copa y la poda limpieza de copa que no exceda el 25% del total del follaje de 4 árboles, que se verquen al interior del predio ubicados en [redacted] de esta Delegación.

#### CUADRO DE ACCIONES

| NOMBRE COMÚN<br>/ESPECIE                      | INDIVIDUOS | ACCION                    |
|-----------------------------------------------|------------|---------------------------|
| PINO OCOTE/<br><i>Pinus s.p.</i>              | 1          | PODA REDUCCIÓN DE<br>COPA |
| COLORIN/<br><i>Erythrina americana</i>        | 2          | PODA REDUCCIÓN DE<br>COPA |
| EUCALIPTO/<br><i>Eucalyptus camaldulensis</i> | 1          | PODA LIMPIEZA DE COPA     |
| TOTAL                                         | 4          | PODAS                     |

2-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.







# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales, 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 849 de fecha 15 de Marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2012.

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de las podas, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

#### REFERENCIAS DOCUMENTALES:

\*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.

\*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

\*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

#### A U T O R I Z O

EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)

Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)

José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente

Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

3-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toltéca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810

Correo: jose.espinoza@dao.df.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN  
ÁLVARO  
OBREGÓN